

ORDENANZA N° 64/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000187, el Sr. CAGLIERO, GERMAN NICOLAS, D.N.I. 29.079.383, CUIT/L 20-29079383-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfiérase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno baldío, ubicada en la **MANZANA VEINTISEIS**, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa **LOTE CINCO**, que mide diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Naciones Unidas, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, y linda al Nor-Este, calle Naciones Unidas; al Nor-Oeste lote 4, al Sud-Oeste lote 15 y al Sud-Este lote 6, todos del mismo plano. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 26 Mza. Oficial 06 P 05 Lote 05” de acuerdo a lo estipulado mediante convenio de Donación con Cargo de fecha 19/12/2011.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 306/2021

DE FECHA 26/04/2021